CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°012 de 2025

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANA – CORPOAMOR
Nit. del contratante	900.137.398-1
Representante legal	JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
Cédula	16.185.174 de Florencia-Caquetá
Contratista	JUAN CARLOS ARRIETA BERNATE
Cédula	92.187.032 de San Pedro (Sucre).
Objeto	PROFESIONAL AUDITOR DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
Valor	CUARENTA MILLONES ($40.000.000). MAS IVA
Plazo	CUATRO (04) MESES
Lugar de ejecución	Bogotá DC y Florencia Caquetá – Urbano
Fecha de inicio	Ocho (08) de agosto de 2025

Entre los suscritos **JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia, domiciliado en Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquía Colombiana – **CORPOAMOR** - identificada con el NIT. 900.137.398-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, **JUAN CARLOS ARRIETA BERNATE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.187.032 expedida en San Pedro (Sucre), domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – Objeto del contrato.** PROFESIONAL AUDITOR DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. **SEGUNDA: – Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses, partir del perfeccionamiento del contrato. **TERCERA. – Valor y Forma de pago.** El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) MAS IVA,** pagos de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000) MAS IVA,** representados en Honorarios mensuales. Todos estos serán pagos previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) de acuerdo a la remuneración. **CUARTA. Prórroga del contrato.** En el evento de prorrogarse el presente contrato, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, que deberá constar por escrito. **QUINTA. Obligaciones del contratante:** Las obligaciones del **CONTRATANTE,** este deberá facilitar los medios que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA- Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del **CONTRATISTA,** como Profesional Auditor Experto en Servicios Públicos para el desarrollo de la consultoría, en articulación con resto de profesionales y personal técnico participante, para el logro de las **fases 1 (diagnóstica) y 4 (Plan de Mejora)** definidas en la misma. En la cual ejecutara las siguientes actividades y obligaciones: **1.** Revisión general a documentos de orden Municipal, como POMCA, POT, Políticas Nacionales y Departamentales de los diferentes sectores de la función pública, Plan de Desarrollo Municipal Vigente, decretos o acuerdos que facultan las prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y demás procesos de planificación municipal, en aras de verificar y hacer efectivo el cumplimiento de las mismas en la construcción de sus productos. **2.** Apoyar las actividades de relacionamiento y articulación institucional, con entidades del orden Nacional (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) y local (Municipio y Operadores de los Servicios Públicos), para el desarrollo de las acciones de recolección de información, necesaria para el logro de la consultoría, de acuerdo a los lineamientos de la norma nacional **3.** Gestionar, recopilar, evaluar, procesar y sistematizar la información obtenida de los 4 operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Florencia, en todos los componentes de estos servicios públicos y a los parámetros definidos por la consultoría, relacionados a continuación: **4.**

1 Cumplimiento Normativo y Contractual

1.1 Verificación del cumplimiento de los contratos de concesión, contratos de condiciones uniformes o prestación del servicio
1.2 Revisión del cumplimiento de las obligaciones legales conforme a la Ley 142 de 1994, la regulación de la CRA, CREG y resoluciones de la SSPD.
1.3 Supervisión del cumplimiento de las metas establecidas en los planes de gestión y resultados.
Producto esperado: Informe de Seguimiento y Verificación del Cumplimiento Contractual.

2. Aspectos Tarifarios y Facturación
2.1. Evaluación de la estructura tarifaria aplicada
2.2. Revisión de la facturación a los usuarios (exactitud, claridad, legalidad).
2.3. Comparación entre tarifas aplicadas y tarifas autorizadas por el regulador
Producto esperado: Informe Técnico sobre Aspectos Tarifarios y Facturación del Servicio Público.

3. Gestión Financiera y Administrativa del Operador
3.1. Análisis de la sostenibilidad financiera de los operadores
3.2. Verificación del cumplimiento de inversiones pactadas
3.3. Evaluación del manejo de subsidios y contribuciones
Producto esperado Informe Técnico sobre la Gestión Financiera y Administrativa del Operador del Servicio Público.

4. Indicadores de Desempeño
4.1. Evaluación de los indicadores establecidos por la SSPD en sus metodologías
4.2. Análisis comparativo con operadores similares (benchmarking sectorial).
4.3. Generación de alertas tempranas ante bajo rendimiento o riesgos operativos.
Producto esperado: Informe de Monitoreo y Análisis de Desempeño Operativo

5. Acompañar los encuentros de diálogo (Virtual o Presencial), mesas sectoriales e institucionales, con los operadores de los 3 servicios y/o funcionarios designados, en aras de construir los insumos e iniciativas que aportarán a los instrumentos y procesos que fortalecerán la Unidad de Servicios Públicos Municipal y la toma de decisiones de la Administración Municipal. **5.** Apoyar la formulación del Documento técnico que contiene el plan de mejora en los procesos de seguimiento y control de los servicios públicos domiciliarios, bajo los principios de la superintendencia y los resultados obtenidos en el diagnóstico. **6.** Dirigir los espacios de discusión técnica entre el municipio y los operadores de los 3 servicios, tanto para la fase Diagnostica, como de la construcción de las herramientas de mejora y seguimiento que se elaboraran en la consultoría. **7.** Asistir a los comités operativos y mesas de trabajo requeridas por la Secretaria de Planeación y el Alcalde, para dar respaldo a las discusiones técnicas de los resultados de la consultoría (Virtual o Presencial). **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad al Plan Operativo y cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del presente contrato. **10.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado; además, por este contrato se impone al contratista el compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso. El contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al Contratante acceder a la información del contratista en ejercicio de sus facultades de supervisar y controlar la ejecución del contrato. SÉPTIMA. –Cláusula penal: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a tomar las acciones legales que estime pertinentes. **OCTAVA. – Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas o por la finalización total de las actividades contratadas. **NOVENA. - Confidencialidad:** El CONTRATISTA, toda información obtenida y suministrada por el **CONTRATANTE**, será de uso exclusivo del Objeto contractual y la que derive de su actividad para compartir con terceros será con la autorización previa del director de CORPOAMOR. El incumplimiento de esta cláusula acarreara las sanciones legales establecidas en la norma nacional. **PARÁGRAFO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad –permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o inversión. Según la Ley 23 de 1982, el Artículo 20 donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría, cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales de acuerdo a lo anterior todo producto material e intelectual será de propiedad exclusiva de **CORPOAMOR. DÉCIMA. – Exclusión de la relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL **CONTRATANTE y CONTRATISTA,** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. – Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATISTA en: la ciudad de BOGOTA DC., y EL **CONTRATANTE** en: Carrera 9 N° 6 -22 Barrio La Estrella. **DÉCIMA TERCERA. –**

CORPOAMOR

NIT. 900.137.398-1

Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, **b)** La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, **c)** El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento:** El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Ocho (8) días del mes de agosto del año 2025, en la Ciudad de Florencia Caquetá

JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
CONTRATANTE
C.C. No. 16.185.174 de Florencia

JUAN CARLOS ARRIETA BERNATE
CONTRATISTA
CC. 92.187.032 expedida en San Pedro (Sucre)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 92187032

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	GESTION Y RESULTADOS SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830514961
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 122 NO. 52-49	Teléfono	3586685
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7983166061**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	julio / 2025	Periodo Cotización Salud	agosto / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/08/29
Número Autorización	1704096794		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JUAN CARLOS	Apellidos	ARRIETA BERNATE
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	92187032
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 5.359.397	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 5.638.086
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 902.100
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte.	**$ 902.100**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 5.638.086
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 225.600
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 225.600**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	III	IBC	$ 5.638.086
Centro de Trabajo		Tarifa	2,436 %
		Total Aporte	**$ 137.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF21-CAFAM	30	4,000 %	$ 5.638.086	$ 225.600

TOTAL PAGADO:	**$ 1.490.700**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°013 de 2025

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANA – CORPOAMOR
Nit. del contratante	900.137.398-1
Representante legal	JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
Cédula	16.185.174 de Florencia-Caquetá
Contratista	ANGIE TATIANA HERRERA SERRANO
Cédula	1.117.547.274 de Florencia Caquetá
Objeto	PROFESIONAL EN PROCESOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).
Plazo	TRES (03) MESES
Lugar de ejecución	Florencia Caquetá – Urbano
Fecha de inicio	Ocho (08) de agosto de 2025

Entre los suscritos **JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia, domiciliado en Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana – **CORPOAMOR** - identificada con el NIT. 900.137.398-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, **ANGIE TATIANA HERRERA SERRANO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.547.274 expedida en Florencia, domiciliada en la ciudad de Florencia, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – Objeto del contrato.** PROFESIONAL EN PROCESOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. **SEGUNDA: – Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Tres (03) meses, partir del perfeccionamiento del contrato. **TERCERA. – Valor y Forma de pago.** El valor total del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** pagos de la siguiente manera: TRES (03) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000),** representados en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** de Honorarios mensuales y **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** para gastos de movilidad y viáticos mensuales. Todos estos serán pagos previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) de acuerdo a la remuneración. **CUARTA. Prórroga del contrato.** En el evento de prorrogarse el presente contrato, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, que deberá constar por escrito. **QUINTA. Obligaciones del contratante:** Las obligaciones del **CONTRATANTE,** este deberá facilitar los medios que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA- Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del **CONTRATISTA,** como Profesional en Procesos participativos y sociales para el desarrollo de la consultoría, en articulación con resto de profesionales y personal técnico participante, para el logro de las **fases 1 (diagnóstica) y 4 (Plan de Mejora)** definidas en la misma. En la cual ejecutara las siguientes actividades y obligaciones: **1.** Revisión general a documentos de orden Municipal, como POMCA, POT, Políticas Nacionales y Departamentales de los diferentes sectores de la función pública, Plan de Desarrollo Municipal Vigente, decretos o acuerdos que facultan las prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y demás procesos de planificación municipal, en aras de verificar y hacer efectivo el cumplimiento de las mismas en la construcción de sus productos. **2.** Apoyar las actividades de relacionamiento y articulación institucional, con entidades del orden local (Municipio, Operadores de los Servicios Públicos y comunidad), para el desarrollo de las acciones de recolección de información, necesaria para el logro de la consultoría. **3.** Gestionar, recopilar, evaluar, procesar y sistematizar la información obtenida del proceso de PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES – PQRS, de los 4 operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Florencia, con propósito de cumplir el numeral 1.6. de la fase 1 diagnosticas de la Consultoría, con sus respectivos subproductos relacionados a continuación:

1.6. Atención al Usuario y Gestión Social.

1.6.1. Revisión de los canales de atención al usuario (presencial, telefónico, digital).
1.6.2. Análisis del tratamiento de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS).
1.6.3. Seguimiento a campañas de socialización de tarifas, derechos y deberes.
Producto esperado: Informe Técnico sobre la Atención al Usuario y Estrategias de Gestión Social
4. Apoyar en la convocatoria y acompañar encuentros de diálogo, mesas sectoriales e institucionales, con los operadores de los 3 servicios y/o funcionarios designados, en aras de construir los insumos e iniciativas que aportarán a los instrumentos y procesos que fortalecerán la Unidad de Servicios Públicos Municipal y la toma de decisiones de la Administración Municipal. 5. Diseñar e implementar una encuesta de percepción y evaluación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios sujetos de estudio, bajo los criterios de calidad, cobertura y continuidad, dirigido a los presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general, del área urbana y rural. 6. Apoyar la formulación del Documento técnico que contiene el plan de mejora en los procesos de seguimiento y control de los servicios públicos domiciliarios, bajo los principios de la superintendencia y los resultados obtenidos en el diagnóstico social. 7. Apoyar la consolidación de las veedurías ciudadanas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en articulación con las ASOJUNTAS y operadores de los 3 servicios. 8. Asistir y apoyar los comités operativos y mesas de trabajo requeridas por la Secretaria de Planeación y el Alcalde, para dar respaldo a las discusiones técnicas de los resultados de la consultoría. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad al Plan Operativo y cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del presente contrato. 10. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado; además, por este contrato se impone al contratista el compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso. El contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al Contratante acceder a la información del contratista en ejercicio de sus facultades de supervisar y controlar la ejecución del contrato. SÉPTIMA. –Cláusula penal: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a tomar las acciones legales que estime pertinentes. **OCTAVA. – Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas o por la finalización total de las actividades contratadas. **NOVENA. - Confidencialidad:** El CONTRATISTA, toda información obtenida y suministrada por el **CONTRATANTE**, será de uso exclusivo del Objeto contractual y la que derive de su actividad para compartir con terceros será con la autorización previa del director de CORPOAMOR. El incumplimiento de esta cláusula acarreara las sanciones legales establecidas en la norma nacional. **PARÁGRAFO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad –permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o inversión. Según la Ley 23 de 1982, el Artículo 20 donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría, cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales de acuerdo a lo anterior todo producto material e intelectual será de propiedad exclusiva de **CORPOAMOR. DÉCIMA. – Exclusión de la relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL **CONTRATANTE y CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto *del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA. – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente* la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. – Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATISTA en: la ciudad de Florencia, y EL **CONTRATANTE** en: Carrera 9 N° 6 -22 Barrio La Estrella. **DÉCIMA TERCERA. – Cláusula compromisoria:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, *b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles,* c) El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento:** El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Ocho (8) días del mes de agosto del año 2025, en la Ciudad de Florencia Caquetá.

JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
CONTRATANTE
C.C. No. 16.185.174 de Florencia

ANGIE TATIANA HERRERA SERRANO
CONTRATISTA
CC. 1.117.547.274 expedida en Florencia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BANCO GNB SUDAMERIS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1117547274
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGIE TATIANA HERRERA SERRANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CL 29B 1D 23 S/ PINOS BAJOS	TELÉFONO:	4444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			78794757&2	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1725172138

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 257.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 257.000	$ 0	$ 257.000
SUBTOTALES:										$ 257.000	$ 0	$ 257.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.800	$ 0	$ 0	$ 200.800
SUBTOTALES:													$ 200.800	$ 0	$ 0	$ 200.800

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF13	CCF13-COMFACA	1	$ 9.700	$ 0	$ 9.700
SUBTOTALES:			$ 9.700	$ 0	$ 9.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COT	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF			ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DESCOT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DESCOT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DESCOT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DESCOT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1117547274	HERRERA SERRANO ANGIE TATIANA	INDEPENDIENTES CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.606.098				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.606.098	$ 257.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 257.000	EPS005-SANITAS S.A.	42	$ 1.606.098	$ 200.800	$ 0	$ 200.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.606.098	111754727	$ 8.400	30	$ 1.606.098	SCCF13-COMFACA	$ 9.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 475.900

CORPOAMOR

NIT. 900.137.398-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°014 de 2025

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANA – CORPOAMOR
Nit. del contratante	900.137.398-1
Representante legal	JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
Cédula	16.185.174 de Florencia-Caquetá
Contratista	SORAYDA MONTOYA GRISALES
Cédula	43.273.434. de Medellín Antioquia
Objeto	PROFESIONAL AMBIENTAL EN CAMPO DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).
Plazo	TRES (03) MESES
Lugar de ejecución	Florencia Caquetá – Urbano
Fecha de inicio	Ocho (08) de agosto de 2025

Entre los suscritos **JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia, domiciliado en Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana – **CORPOAMOR** - identificada con el NIT. 900.137.398-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **SORAYDA MONTOYA GRISALES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.273.434 expedida en Medellín, domiciliada en la ciudad de Florencia, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – Objeto del contrato.** PROFESIONAL EN AMBIENTAL EN CAMPO DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. **SEGUNDA: – Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Tres (03) meses, partir del perfeccionamiento del contrato. **TERCERA. – Valor y Forma de pago:** El valor total del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** pagos de la siguiente manera: TRES (03) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000),** representados en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** de Honorarios mensuales y **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** para gastos de movilidad y viáticos mensuales. Todos estos serán pagos previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) de acuerdo a la remuneración. **CUARTA. Prórroga del contrato.** En el evento de prorrogarse el presente contrato, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, que deberá constar por escrito. **QUINTA. Obligaciones del contratante:** Las obligaciones del **CONTRATANTE,** este deberá facilitar los medios que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA- Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del **CONTRATISTA,** como Profesional en Procesos participativos y sociales para el desarrollo de la consultoría, en articulación con resto de profesionales y personal técnico participante, para el logro de las **fases 1 (diagnóstica) y 4 (Plan de Mejora)** definidas en la misma. En la cual ejecutara las siguientes actividades y obligaciones: **1.** Revisión general a documentos de orden Municipal, como POMCA, POT, Políticas Nacionales y Departamentales de los diferentes sectores de la función pública, Plan de Desarrollo Municipal Vigente, decretos o acuerdos que facultan las prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y demás procesos de planificación municipal como PSMV, PUEAA, PGIRS, en aras de verificar y hacer efectivo el cumplimiento de las mismas en la construcción de sus productos. **2.** Apoyar las actividades de relacionamiento y articulación institucional, con entidades del orden local (Municipio, Operadores de los Servicios Públicos y CORPOAMAZONIA), para el desarrollo de las acciones de recolección de información, necesaria para el logro de la consultoría. **3.** Gestionar, recopilar, evaluar, procesar y sistematizar la información obtenida de los procesos sancionatorios o investigaciones, licencias o permisos de orden ambiental, que se encuentren en curso y conocer su estado actual, de los 4 operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Florencia, con propósito de cumplir el general 1.7. de la fase 1 diagnostica de la Consultoría, con sus respectivos subproductos relacionados a continuación: **1.7. Gestión Ambiental y Normatividad Ambiental.**

1.7.1. Cumplimiento de las licencias y permisos ambientales requeridos
1.7.2. Manejo de residuos sólidos, aguas residuales o emisiones según normativa
1.7.3. Aplicación de planes de gestión ambiental del servicio.
Producto esperado: Informe Técnico sobre la Gestión Ambiental y el Cumplimiento de la Normativa Ambiental
4. Acompañar y apoyar encuentros de diálogo, mesas sectoriales e institucionales, con los operadores de los 3 servicios y/o funcionarios designados, en aras de construir los insumos e iniciativas que aportarán a los instrumentos y procesos que fortalecerán la Unidad de Servicios Públicos Municipal y la toma de decisiones de la Administración Municipal. **5.** Apoyar y asesorar en los espacios de discusión técnica entre el municipio y los operadores de los 3 servicios, tanto para la fase Diagnostica, como de la construcción de las herramientas de mejora y seguimiento que se elaboraran en la consultoría. **6.** Apoyar la formulación del Documento técnico que contiene el plan de mejora en los procesos de seguimiento y control de los servicios públicos domiciliarios, bajo los principios de la superintendencia y los resultados obtenidos en el diagnóstico social. **7.** Acompañar en el reconocimiento en terreno y apoyo en el informe de evaluación del cumplimiento tecnico y normativo del actual relleno sanitario, en operación en el municipio de Florencia. **8.** Asistir y apoyar los comités operativos y mesas de trabajo requeridas por la Secretaria de Planeación y el Alcalde, para dar respaldo a las discusiones técnicas de los resultados de la consultoría. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad al Plan Operativo y cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del presente contrato. **10.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado; además, por este contrato se impone al contratista el compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso. El contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al Contratante acceder a la información del contratista en ejercicio de sus facultades de supervisar y controlar la ejecución del contrato. SÉPTIMA. –Cláusula penal: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a tomar las acciones legales que estime pertinentes. **OCTAVA. – Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas o por la finalización total de las actividades contratadas. **NOVENA. - Confidencialidad:** El CONTRATISTA, toda información obtenida y suministrada por el **CONTRATANTE**, será de uso exclusivo del Objeto contractual y la que derive de su actividad para compartir con terceros será con la autorización previa del director de CORPOAMOR. El incumplimiento de esta cláusula acarreara las sanciones legales establecidas en la norma nacional. **PARÁGRAFO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad – permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o inversión. Según la Ley 23 de 1982, el Artículo 20 donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría, cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales de acuerdo a lo anterior todo producto material e intelectual será de propiedad exclusiva de **CORPOAMOR. DÉCIMA. – Exclusión de la relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. – Domicilio contractual:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATISTA en: Conjunto Residencial el Encanto y EL **CONTRATANTE** en: Carrera 9 N° 6 -22 Barrio La Estrella. **DÉCIMA TERCERA. – Cláusula compromisoria:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, **b)** La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, **c)** El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento:** El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Ocho (8) días del mes de agosto del año 2025, en la Ciudad de Florencia Caquetá.

JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
CONTRATANTE
C.C. No. 16.185.174 de Florencia

SORAYDA MONTOYA GRISALES
CONTRATISTA
CC. 43.273.434 expedida Medellín

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43273434
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SORAYDA MONTOYA GRISALES
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CALLE 19 CRA 24 EL ENCANTO	TELÉFONO:	4444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7982501894**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1746493453		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 413.300**

NIT. 900.137.398-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°016 de 2025

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANA – CORPOAMOR
Nit. del contratante	900.137.398-1
Representante legal	JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
Cédula	16.185.174 de Florencia-Caquetá
Contratista	JUAN DAVID BECERRA RAMIREZ
Cédula	1.117.531.668 de Florencia
Objeto	PROFESIONAL AMBIENTAL LIDER DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
Valor	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**
Plazo	CUATRO (04) MESES
Lugar de ejecución	Florencia Caquetá – Urbano
Fecha de inicio	Ocho (04) de agosto de 2025

Entre los suscritos **JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia, domiciliado en Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquía Colombiana – **CORPOAMOR** - identificada con el NIT. 900.137.398-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, **JUAN DAVID BECERRA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.531.668 expedida en Florencia, domiciliado en la ciudad de Florencia, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – Objeto del contrato.** PROFESIONAL EN AMBIENTAL LIDER DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. **SEGUNDA: – Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses, partir del perfeccionamiento del contrato. **TERCERA. – Valor y Forma de pago.** El valor total del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** pagos de la siguiente manera: CUATRO (02) pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** representados en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** de Honorarios mensuales y **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** para gastos de movilidad y viáticos mensuales. Todos estos serán pagos previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) de acuerdo a la remuneración. **CUARTA. Prórroga del contrato.** En el evento de prorrogarse el presente contrato, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, que deberá constar por escrito. **QUINTA. Obligaciones del contratante:** Las obligaciones del **CONTRATANTE,** este deberá facilitar los medios que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA- Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del **CONTRATISTA,** como Profesional Líder del Componente ambiental para el desarrollo de la consultoría, en articulación con resto de profesionales y personal técnico participante, para el logro de las **fases 1 (diagnóstica) y 4 (Plan de Mejora)** definidas en la misma. En la cual ejecutara las siguientes actividades y obligaciones: **1.** Revisión general a documentos de orden Municipal, como POMCA, POT, Políticas Nacionales y Departamentales de los diferentes sectores de la función pública, Plan de Desarrollo Municipal Vigente, decretos o acuerdos que facultan las prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y demás procesos de planificación municipal como PSMV, PUEAA, PGIRS, en aras de verificar y hacer efectivo el cumplimiento de las mismas en la construcción de sus productos. **2.** Apoyar las actividades de relacionamiento y articulación institucional, con entidades del orden local (Municipio, Operadores de los Servicios Públicos y CORPOAMAZONIA), para el desarrollo de las acciones de recolección de información, necesaria para el logro de la consultoría. **3.** Gestionar, recopilar, evaluar, procesar y sistematizar la información obtenida de los procesos sancionatorios o investigaciones, licencias o permisos de orden ambiental, que se encuentren en curso y conocer su estado actual, de los 4 operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Florencia, con propósito de cumplir el general 1.7. de la fase 1 diagnostica de la Consultoría, con sus respectivos subproductos relacionados a continuación:

1.7. Gestión Ambiental y Normatividad Ambiental.

1.7.1. Cumplimiento de las licencias y permisos ambientales requeridos
1.7.2. Manejo de residuos sólidos, aguas residuales o emisiones según normativa
1.7.3. Aplicación de planes de gestión ambiental del servicio.
Producto esperado: Informe Técnico sobre la Gestión Ambiental y el Cumplimiento de la Normativa Ambiental
4. Acompañar y apoyar encuentros de diálogo, mesas sectoriales e institucionales, con los operadores de los 3 servicios y/o funcionarios designados, en aras de construir los insumos e iniciativas que aportarán a los instrumentos y procesos que fortalecerán la Unidad de Servicios Públicos Municipal y la toma de decisiones de la Administración Municipal. **5.** Apoyar y asesorar en los espacios de discusión técnica entre el municipio y los operadores de los 3 servicios, tanto para la fase Diagnostica, como de la construcción de las herramientas de mejora y seguimiento que se elaboraran en la consultoría. **6.** Apoyar la formulación del Documento técnico que contiene el plan de mejora en los procesos de seguimiento y control de los servicios públicos domiciliarios, bajo los principios de la superintendencia y los resultados obtenidos en el diagnóstico social. **7.** Acompañar en el reconoicmiento en terreno y apoyo en el informe de evalaución del cumplimiento tecnico y normativo del actual relleno sanitario, en operación en el municipio de Florencia. **8.** Asistir y apoyar los comités operativos y mesas de trabajo requeridas por la Secretaria de Planeación y el Alcalde, para dar respaldo a las discusiones técnicas de los resultados de la consultoría. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad al Plan Operativo y cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del presente contrato. **10.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado; además, por este contrato se impone al contratista el compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso. El contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al Contratante acceder a la información del contratista en ejercicio de sus facultades de supervisar y controlar la ejecución del contrato. SÉPTIMA. –Cláusula penal: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a tomar las acciones legales que estime pertinentes. **OCTAVA. – Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas o por la finalización total de las actividades contratadas. **NOVENA. - Confidencialidad:** El CONTRATISTA, toda información obtenida y suministrada por el **CONTRATANTE**, será de uso exclusivo del Objeto contractual y la que derive de su actividad para compartir con terceros será con la autorización previa del director de CORPOAMOR. El incumplimiento de esta cláusula acarreara las sanciones legales establecidas en la norma nacional. **PARÁGRAFO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad – permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o inversión. Según la Ley 23 de 1982, el Artículo 20 donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría, cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales de acuerdo a lo anterior todo producto material e intelectual será de propiedad exclusiva de **CORPOAMOR. DÉCIMA. – Exclusión de la relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. – Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATISTA en: Conjunto Residencial el Encanto y EL **CONTRATANTE** en: Barrio Circasia Florencia. **DÉCIMA TERCERA. – Cláusula compromisoria:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, **b)** La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, **c)** El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento:** El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Cuatro (04) días del mes de agosto del año 2025, en la Ciudad de Florencia Caquetá

JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
CONTRATANTE
C.C. No. 16.185.174 de Florencia

JUAN DAVID RECERRA RAMIREZ
CONTRATISTA
CC. 1.117.531.668 expedida Florencia

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117531668	JUAN DAVID BECERRA RAMIREZ		Calle 22 #2-40	4340000	juandavidbecerra33@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-08	2025-08	I	01/09/2025	89399457	TOTAL A PAGAR	
					$567.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	240.000	0		0		0	0	0	0	240.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	307.200	0	0	0	0	0	0		307.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.100				20.100	0	0	20.100			201	20.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	240.000	240.000
Pensión	1	307.200	307.200
Riesgos Laborales	1	20.100	20.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	567.300	567.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1117631660	JUAN DAVID BECERRA RAMIREZ	Calle 22 #2-40	4340000	juandavidbecerra33@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CAQUETÁ	FLORENCIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-08	2025-08	I	01/09/2025	89399457	TOTAL A PAGAR	
					$567.300	

E POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Id. de ificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colmb. retornado	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
7531668	BECERRA RAMIREZ JUAN DAVID	59	0			N																	230301	1.920.000	307.200	0	0	0	0	EPS037	1.920.000	240.000	14-23	1.920.000	2	20.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

NIT. 900.137.398-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°019 de 2025

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUÍA COLOMBIANA – CORPOAMOR
Nit. del contratante	900.137.398-1
Representante legal	JOSÉ ERLEY SANDOVAL RAMÍREZ
Cédula	16.185.174 de Florencia-Caquetá
Contratista	NICOLAS ARLEY HERRERA LEON
Cédula	1.024.540.594 expedida en Bogotá DC
Objeto	PROFESIONAL AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
Valor	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**
Plazo	DOS (02) MESES
Lugar de ejecución	Florencia Caquetá – Urbano
Fecha de inicio	Ocho (08) de agosto de 2025

Entre los suscritos **JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia, domiciliado en Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquía Colombiana – **CORPOAMOR** - identificada con el NIT. 900.137.398-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, NICOLAS ARLEY HERRERA LEON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.540.594 expedida en Bogotá DC, domiciliado en la ciudad de Florencia, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – Objeto del contrato.** PROFESIONAL EN AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA, EN MARCO DEL CONTRATO N° 2025003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. **SEGUNDA: – Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses, partir del perfeccionamiento del contrato. **TERCERA. – Valor y Forma de pago.** El valor total del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000),** pagos de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** representados en **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** de Honorarios mensuales y **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** para gastos de movilidad y viáticos mensuales. Todos estos serán pagos previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) de acuerdo a la remuneración. **CUARTA. Prórroga del contrato.** En el evento de prorrogarse el presente contrato, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, que deberá constar por escrito. **QUINTA. Obligaciones del contratante:** Las obligaciones del **CONTRATANTE**, este deberá facilitar los medios que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA- Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del **CONTRATISTA**, como Profesional Líder del Componente ambiental para el desarrollo de la consultoría, en articulación con resto de profesionales y personal técnico participante, para el logro de las **fases 1 (diagnóstica) y 4 (Plan de Mejora)** definidas en la misma. En la cual ejecutara las siguientes actividades y obligaciones: **1.** Revisión general a documentos de orden Municipal, como POMCA, POT, Políticas Nacionales y Departamentales de los diferentes sectores de la función pública, Plan de Desarrollo Municipal Vigente, decretos o acuerdos que facultan las prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y demás procesos de planificación municipal como PSMV, PUEAA, PGIRS, en aras de verificar y hacer efectivo el cumplimiento de las mismas en la construcción de sus productos. **2.** Apoyar las actividades de relacionamiento y articulación institucional, con entidades del orden local (Municipio, Operadores de los Servicios Públicos y CORPOAMAZONIA), para el desarrollo de las acciones de recolección de información, necesaria para el logro de la *consultoría. 3. Gestionar, recopilar,* evaluar, procesar y sistematizar la información obtenida de los procesos sancionatorios o investigaciones, licencias o permisos de orden ambiental, que se encuentren en curso y conocer su estado actual, de los 4 operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Florencia, con propósito de cumplir el *numeral 1.7. de la fase 1* diagnostica de la Consultoría, con sus respectivos subproductos relacionados a continuación:

1.7. Gestión Ambiental y Normatividad Ambiental.